



VISTO que por Resolución N°136/17 de Consejo Directivo se aprueba el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energías Renovables de la Facultad de Ingeniería, según el ordenamiento, carga horaria, correlatividades y contenidos mínimos de las Asignaturas de la Carrera impulsada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

CONSIDERANDO:

QUE además en el citado acto resolutivo se determina que el comienzo del dictado del Plan de Estudio, está sujeto al financiamiento solicitado al Ministerio de Educación.

QUE el Ministerio otorga, por excepción, reconocimiento oficial y su consecuente validez Nacional INGENIERO/A EN ENERGÍAS RENOVABLES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍOCUARTO, Facultad de Ingeniería, correspondiente a la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera, por RESOL -2020 – 1591 – APN-ME.

QUE en razón de ello la Facultad de Ingeniería establece que se dará apertura a la carrera Ingeniería en Energías Renovables (IER), para el inicio de su dictado en el año lectivo 2021, para lo cual se abren las inscripciones a partir del día 28 de diciembre del año en curso.

QUE, a efectos de garantizar los recursos humanos para el adecuado dictado de las asignaturas de la nueva carrera en el periodo inicial, esto es los dos primeros años, se han gestionado los puntos docentes interinos necesarios, desde Rectorado, para complementar las cátedras existentes, así como crear las nuevas propias de la carrera IER, considerando el número total de inscriptos en la FI, tanto en las carreras que actualmente se dictan como en la nueva carrera IER.

QUE se ha solicitado al Dpto. de Tecnología Química elabore un presupuesto para la adquisición de material para la implementación de laboratorios de las asignaturas de primer año de la carrera IER: Química General y Química Orgánica, lo que será considerado en la elaboración del presupuesto 2021 para la FI.

QUE en razón de lo determinado por Resolución N°136/17 – Artículo 2°.- Anexo II, en cuanto a que el inicio del dictado está sujeto al financiamiento solicitado al Ministerio de Educación, y lo decidido por esta Facultad, es necesario dejar sin efecto el citado Artículo y Anexo de la Resolución CD N° 136/17.

QUE es necesario reformular en conjunto con los departamentos de la Facultad y la Secretaría Administrativa el proyecto de presupuesto para elevar a SPU.

QUE además se propone designa como coordinadores académicos de la carrera Ingeniería en Energías Renovables a los Ing. Javier Zizzias y Claudio Reineri.

QUE habiendo sido tratado y aprobado en Reunión Extraordinaria y Virtual de Consejo Directivo, según consta en Acta N°606, corresponde aprobar el mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° de Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dejar sin efecto la Resolución N°136/17 – Artículo 2°.- Anexo II, en lo referente al inicio del dictado sujeto al financiamiento solicitado al Ministerio de Educación, ello en razón de lo decidido por esta Facultad, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Abrir la inscripción para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables (IER) a partir del 28 de diciembre del 2020, e iniciar su dictado según el calendario académico 2021 aprobado por la FI (Res. CD. 095/2020).

ARTICULO 3°- A efectos de contar con los docentes necesarios para el dictado de las asignaturas de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables (IER), se gestionará la disponibilidad de puntos docentes interinos de rectorado para complementar las cátedras a efectos de atender la demanda que origine la nueva carrera, en la medida que sea necesario.

ARTICULO 4°- Iniciar las gestiones ante la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, para la consolidación en puntos genuinos de los recursos adicionales docentes que se van activando de manera interina por consecuencia de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables (IER).

ARTICULO 5°- Solicitar a los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, antes de la activación de cada nuevo año del plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, eleven al Decanato las solicitudes de refuerzo presupuestario para la implementación de laboratorios en la carrera IER, las que serán tenidas en consideración para la elaboración de cada propuesta presupuestaria anual de la FI.

ARTICULO 6°- Reformular, en conjunto con los Departamentos de la Facultad y la Secretaría Administrativa, el proyecto de presupuesto para elevar a SPU.

ARTICULO 7°- Designar como Coordinador Académico de la carrera Ingeniería en Energías Renovables al Dr. Claudio Reineri (DNI N°16.991.666) y como sub coordinador al Mg. Ing. Javier Zizzias (DNIN°16.832.937), ello a partir del 23 de diciembre del año 2020 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 8°.- Dar amplia difusión en todos los medios con el objetivo de comunicar lo mejor posible en el tiempo disponible a toda la comunidad la alternativa de esta nueva oferta educativa de la FI-UNRC.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA A TRAVES DE SALA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N°099/2020



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de diciembre de 2020, 17:25 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20201223-5fe3a7b703cc1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



DIEGO FERNANDO ACEVEDO
Secretario Académico
Secretaria Academica

MIRIAM ALEJANDRA MARTINELLO
Decana
Facultad de Ingeniería